



## INVITACIÓN A COTIZAR No. 332 DE 2018

Página 1 de 3

### ANEXO TÉCNICO No. 3

A continuación se detallan las especificaciones que debe el proponente tener en cuenta para presentar su oferta; la cual debe estar directamente relacionada con el objeto de esta invitación; la información que se detalla adelante y las consideraciones de todo orden que estime; para ofrecer mejores condiciones al INC.

#### 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN/SERVICIO/OBRA

Modelo de Comunicación en Salud Pública para el Control del Cáncer (Documento Técnico); el cual debe contener los requerimientos completos que le permita al área de Salud Pública del INC desarrollar acciones de comunicación pública para cumplir con los objetivos del modelo de control del cáncer en los ámbitos comunitario; de servicios de salud y político.

#### 2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN O SERVICIO

El Modelo debe tener mínimo los siguientes componentes:

1. Presentación: en esta sección se brinda información a manera de introducción sobre el contenido del documento; finalidad y justificación.
2. Marco conceptual: define los principales conceptos sobre los cuales se basa todo el Modelo y explica su importancia para el desarrollo de acciones en comunicación pública
3. Diagnóstico: esta sección identifica todas las acciones de comunicación pública que realiza el área de Salud Pública del INC y sobre cada una de ellas señala aspectos positivos y asuntos por mejorar. Lo anterior se realiza teniendo en cuenta todos los públicos objetivo del área de Salud Pública del INC.
4. Identificación y segmentación de públicos objetivo: identifica todos los actores (organizaciones; entidades públicas; personas naturales; ciudadanos; entre otros) con los cuales el área de Salud Pública del INC debe interactuar en el desarrollo de sus acciones de comunicación pública. De ellos es necesario identificar:
  - Caracterización: información útil para lograr la apropiación de acciones de Salud Pública realizadas por el INC a través de acciones de comunicación
  - Intereses respecto al desarrollo de acciones de comunicación en salud pública
  - Cuáles de ellos son los más importantes para el control del cáncer
5. Política de comunicación pública: esta sección contiene los principios que todas las acciones de comunicación realizadas por el área de Salud Pública deben seguir para ser llevadas a cabo. También debe exponer todo el marco normativo que las regula.
6. Modelo de comunicación para el área de Salud Pública del INC: modelo conceptual que condensa los aspectos y pasos básicos de la comunicación que realiza el Grupo Área de Salud Pública hacia el mismo INC y los actores externos. Debe ser adaptable a todas las acciones de comunicación que se realicen después de la construcción de este Modelo. También se debe adaptar a todos los públicos objetivos identificados y segmentados.
7. Plan Estratégico de Comunicaciones: es la hoja de ruta que indica cómo; cuándo y la forma en la cual el área de Salud Pública del INC debe desarrollar las acciones de comunicación con sus públicos objetivo para lograr sus objetivos relacionados con el control del cáncer. Debe ser una guía práctica que oriente las acciones de comunicación pública realizadas por el área de Salud Pública del INC como mínimo; en términos de: públicos objetivo; cumplimiento de objetivos



## INVITACIÓN A COTIZAR No. 332 DE 2018

Página 2 de 3

misionales del INC; estrategias; canales y acciones de comunicación pública; mensajes clave.

8. Plan de evaluación y monitoreo: debe señalar los indicadores de evaluación y monitoreo de las acciones señaladas en el Plan Estratégico de Comunicaciones.

Además, la persona natural o jurídica contratada debe realizar el acompañamiento, seguimiento y asesoría a la implementación del Modelo, la cual estará a cargo del Instituto Nacional de Cancerología.

### 3. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Bogotá; D.C; Colombia

### 4. TALENTO HUMANO

#### 4.1. El beneficiario de la adjudicación deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes obligaciones

- Contar con elementos de confort y adaptaciones necesarias para desarrollar su labor en el caso que por una condición de salud por parte de la ARL o EPS le sean emitidas recomendaciones médico-laborales.
- Garantizar el cubrimiento permanente del servicio y de los procesos
- Mensualmente se adjunte a la facturación; el pago de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (ARP; EPS y AFP); pago de aportes legales.
- Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo de la prestación del servicio.
- Todo requerimiento o novedad en la prestación del servicio; debe ser mediante comunicaciones escritas avaladas únicamente por el Interventor del contrato.
- Cumplir con la reglamentación vigente.

**LEGISLACIÓN:** El CONTRATISTA deberá someterse en todo a las leyes colombianas que sean aplicables en los aspectos laborales; de seguridad y Salud en el Trabajo; tributarios; de industria y comercio; de contratación; ambientales; de importación y exportación; de transportes; de seguros; de ejercicio de oficios y profesiones; etc. En el caso de profesionales médicos; podrá aceptarse contrato de prestación de servicios con personas naturales; en todo caso garantizando el pago de seguridad social y parafiscal. Durante el proceso de selección así como durante la ejecución del contrato; el contratista debe dar cumplimiento a lo estipulado en las leyes 842 de 2003 y 51 de 1986 y las normas que las modifiquen; especialmente; en lo que respecta a los requisitos que deben cumplir los profesionales para trabajar en Colombia; sean colombianos o extranjeros. De igual forma debe dar cumplimiento a las resoluciones del Instituto como: Código de ética; procedimientos y manuales.

Se debe anexar información relacionada con la experiencia del proponente; de acuerdo con lo establecido en los términos de condiciones.

### 5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Definir, en consenso con el INC y de acuerdo a las especificaciones mencionadas en el Anexo Técnico y teniendo en cuenta el plazo de ejecución, la propuesta metodológica y cronograma para construir el Modelo.



## INVITACIÓN A COTIZAR No. 332 DE 2018

Página 3 de 3

- Realizar un diagnóstico sobre las acciones de comunicación en Salud Pública que realiza el INC.
- Definir, en consenso con el INC y de acuerdo a las especificaciones mencionadas en el Anexo Técnico, el índice que organizará el contenido que será desarrollado en el Modelo (debe incluir el diagnóstico mencionado).
- Construir el Modelo de Comunicación en Salud Pública para el Control del Cáncer de acuerdo al índice consensuado con el INC. Para ello debe realizar todas las actividades necesarias definidas en la propuesta metodológica y en el cronograma.
- Entregar al INC el Modelo de Comunicación en Salud Pública para el Control del Cáncer en versión impresa y en versión digital (PDF y documento de Word) en una memoria USB.
- Realizar el acompañamiento a la implementación y seguimiento de las acciones planteadas en el Modelo de Comunicación en Salud Pública para el Control del Cáncer.



